



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA. MENDOZA.

ORDENANZA N° 2267/2018.- REALÍCESE
UN CAMBIO DE PARTIDAS
JURISDICCIÓN 02-H.C.D.-----

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 1980-C-2018.
Caratulado Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza. Cambio de
Partidas Jurisdicción 02 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario un aumento de Partida
Presupuestaria en las Partidas de Servicios, Bienes de Consumo y Bienes de
Capital para hacer frente a los compromisos pre establecidos.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- *Realícese un cambio de Partida
Presupuestaria Jurisdicción 02 H.C.D., de acuerdo al siguiente detalle:*

Aumento

41300000- Servicios	200.000,00
41200000- Bienes de Consumo	200.000,00
51100000- Bienes de Capital	150.000,00

Disminución


41100000- Personal	500.000,00
62100000- Amortización de la Deuda	50.000,00
<i>Total Modificación</i>	<u>550.000,00</u>

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo
a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA,
MENDOZA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


CELSO CARMEN BETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 10 de Mayo de 2.018.-

DECRETO N° 829/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.267/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente H.C.D. N° 1.980-C-2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: Realícese un cambio de Partida Presupuestaria Jurisdicción 02 H.C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO

41300000 – Servicios	\$ 200.000,00
41200000 – Bienes de Consumo	\$ 200.000,00
51100000 – Bienes de Capital	\$ 150.000,00

DISMINUCIÓN

41100000 – Personal	\$ 500.000,00
62100000 – Amortización de la Deuda	\$ 50.000,00
Total Modificación	\$ 550.000,00

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- PROMULGAR la Ordenanza N° 2.267/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente H.C.D. N° 1.980-C-2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-

Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.